ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA: ENERO 21 DE 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024760360093		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCÍA.		
FECHA: 30 DE MAYO DE 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015).

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Andalucía enfrenta diversos desafíos en la gestión integral de sus tributos territoriales, especialmente en lo relacionado con el Impuesto Predial Unificado (IPU) y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), así como en la correcta aplicación y control de las obligaciones derivadas del uso y aprovechamiento del espacio público conforme al decreto municipal vigente que lo regula. En este contexto, resulta fundamental optimizar la administración, fiscalización, control y recaudo de los recursos tributarios municipales, mejorar la eficiencia en la gestión de la cartera de contribuyentes morosos y fortalecer los procesos de cobro persuasivo y coactivo asociados tanto al IPU como al ICA.

Es importante precisar que el Municipio ya venía adelantando procesos de cobro coactivo del Impuesto Predial Unificado, los cuales se encuentran en diferentes etapas procedimentales y deben continuar de manera ininterrumpida, garantizando su debida culminación conforme al marco normativo vigente. En consecuencia, se requiere asegurar la revisión, actualización, impulso procesal y fortalecimiento de dichos procesos, evitando su paralización, la prescripción de la acción de cobro y posibles riesgos jurídicos para la administración municipal.

Para un cálculo adecuado de los impuestos territoriales y de las tasas, derechos y contribuciones asociadas al uso del espacio público, la administración municipal requiere contar con una base de datos actualizada, precisa y depurada que permita identificar plenamente a los contribuyentes, responsables y usuarios del espacio público, determinar con exactitud el monto de la cartera vencida y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias. La correcta clasificación y sistematización de la información permitirá adoptar decisiones estratégicas informadas, tales como la priorización de procesos de fiscalización y cobro, incluyendo la continuidad y fortalecimiento de los procesos coactivos ya iniciados.

Asimismo, los procesos de cobro persuasivo y coactivo relacionados con el IPU, el ICA y las obligaciones derivadas del aprovechamiento del espacio público deben adelantarse en estricto cumplimiento de los requisitos normativos y procedimentales vigentes, con el fin de garantizar su validez jurídica y minimizar riesgos legales para la entidad. La revisión exhaustiva de los expedientes tributarios y administrativos permitirá asegurar que las actuaciones de cobro se ajusten al marco legal aplicable, fortaleciendo la seguridad jurídica de la gestión fiscal y reduciendo el riesgo de nulidades o impugnaciones, especialmente en los procesos coactivos del IPU que ya se encuentran en curso.

Adicionalmente, se hace necesario organizar, segmentar y estructurar adecuadamente la información tributaria y administrativa para fortalecer el control sobre los procesos de fiscalización y cobro, así como mejorar la eficiencia en el seguimiento de los contribuyentes morosos del IPU, del ICA y de los sujetos obligados al pago por uso del espacio público. Una base de datos debidamente organizada facilitará la identificación de patrones de incumplimiento y la implementación de estrategias de cobro diferenciadas y más efectivas. Actualmente, el municipio enfrenta obligaciones tributarias y administrativas de alta complejidad, por lo que resulta indispensable contar con una adecuada gestión documental y con personal idóneo que garantice el manejo eficiente de los procesos de cobro, incluyendo aquellos que ya se encuentran en etapa coactiva.

En la actualidad, no se cuenta con modelos estandarizados para los procesos de cobro persuasivo y coactivo que aseguren consistencia, claridad y uniformidad en las comunicaciones dirigidas a los contribuyentes del IPU, del ICA y a los usuarios del espacio público, situación que limita la transparencia y eficiencia de las gestiones adelantadas. De igual forma, en el equipo de la Secretaría de Hacienda no se dispone de profesionales del derecho que brinden acompañamiento técnico y jurídico especializado, lo que dificulta el impulso adecuado y oportuno de los procesos de cobro coactivo ya iniciados, así como la correcta estructuración de nuevos procesos.

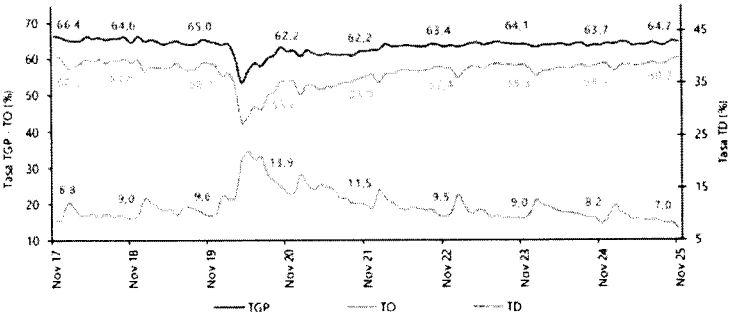
En conjunto, estas acciones son necesarias para dar continuidad, fortalecer y optimizar los procesos de cobro persuasivo y coactivo ya iniciados, en especial los correspondientes al Impuesto Predial Unificado, así como para mejorar la gestión del Impuesto de Industria y Comercio y de las obligaciones relacionadas con el uso y aprovechamiento del espacio público, con el fin de incrementar la eficiencia en el recaudo, garantizar el cumplimiento normativo, fortalecer la fiscalización y asegurar la sostenibilidad financiera del municipio, en el marco de una administración pública moderna, eficiente y orientada a resultados.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación se mejora con la suscripción de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA. Contrato que le permita al municipio contar con el apoyo profesional en procura del cumplimiento de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes a través de los procesos tributarios y de fiscalización.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

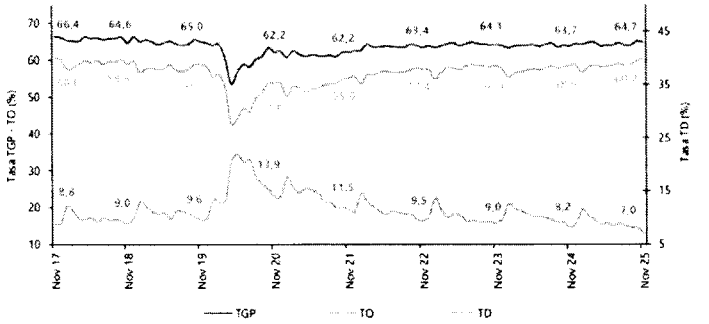
Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. 1.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)

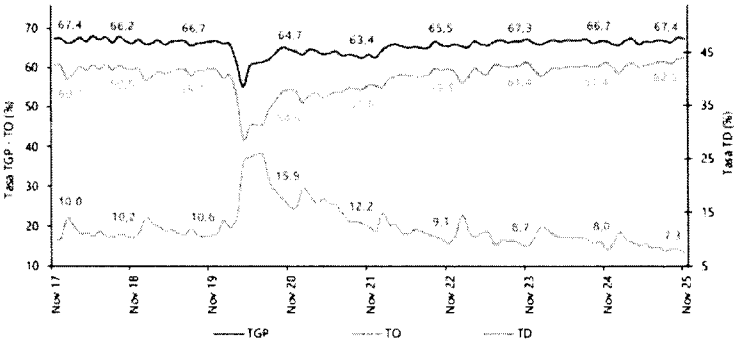


Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2017 - 2025)

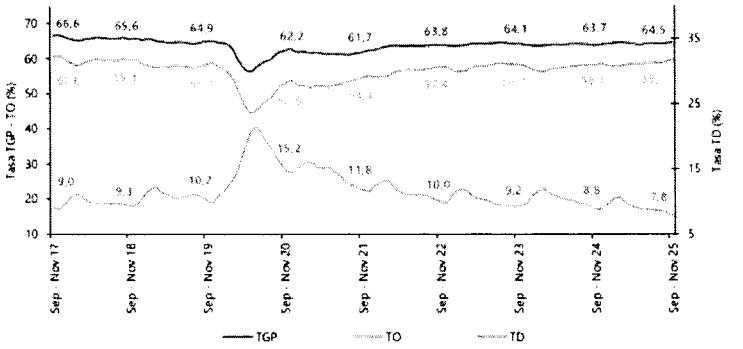


Fuente: DANE GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Septiembre - noviembre (2017 - 2025)

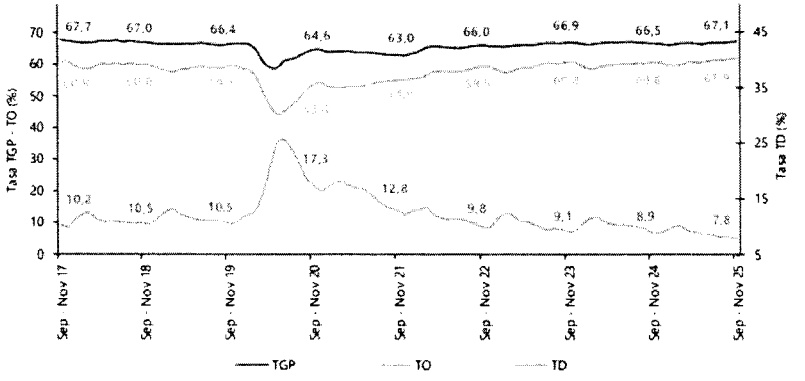


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

Total, nacional Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.598	14,6	342	1,4
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.660	6,8	164	0,6
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.156	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	298	339	1,4	41	0,2
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	416	449	1,8	33	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.692	1.643	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.432	9,9	-100	-0,4

Fuente: DANE, GEIH
p.p.: puntos porcentuales
*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" incluye la rama de Explotación de minas y canteras
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa" la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico
Nota: poblaciones en miles.

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

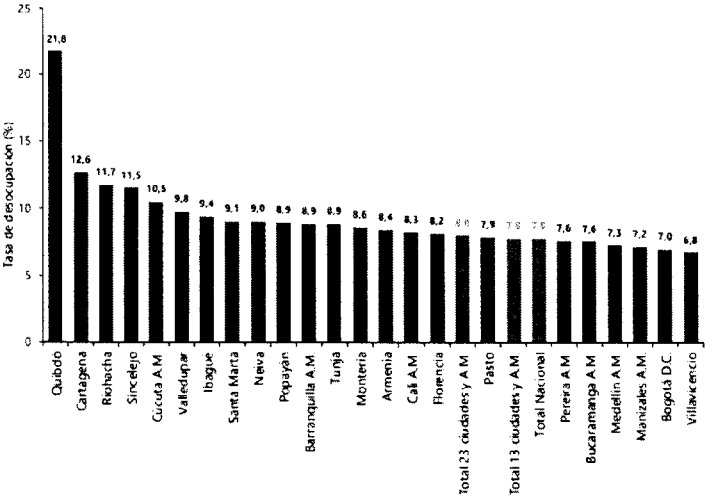
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patron o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas septiembre - noviembre 2025



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2025 5.1 Total nacional Para noviembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%).

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2025

5.1 Total nacional

Para noviembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.627**	**14.423**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.938	7.702	53,4	-236	1,6
Estudiando	3.745	3.574	24,8	-171	-1,2
Otros*	2.944	3.147	21,8	202	1,4

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor segun la distribucion porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura Total nacional y ciudades noviembre 2025

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.069	1.049	98,1%
Barranquilla A.M.	895	882	98,5%
Bogotá D.C.	1.197	1.199	100,2%
Bucaramanga A.M.	1.087	1.069	98,3%
Cali A.M.	1.204	1.153	95,8%
Cartagena	962	960	99,8%
Cúcuta A.M.	952	933	98,0%
Florencia	935	938	100,3%
Ibagué	872	834	95,6%
Manizales A.M.	1.305	1.226	93,9%
Medellín A.M.	1.304	1.260	96,6%
Montería	710	675	95,1%
Neiva	926	901	97,3%
Pasto	1.001	997	99,6%
Pereira A.M.	1.231	1.225	99,5%
Popayán	918	923	100,5%
Quibdó	957	966	100,9%
Riohacha	843	801	95,0%
San Andrés	275	277	100,7%
Santa Marta	1.015	962	94,8%
Sincelejo	870	856	98,4%
Tunja	993	995	100,2%
Valledupar	857	821	95,8%
Villavicencio	1.052	1.016	96,6%
Arauca	134	133	99,3%
Inírida	128	127	99,2%
Leticia	135	136	100,7%
Mitú	169	163	96,4%
Mocoa	155	155	100,0%
Puerto Carreño	98	98	100,0%
San José del Guaviare	131	131	100,0%
Yopal	160	156	97,5%
Total nacional	**24.450**	**23.958**	**98,0%**

Fuente: DANE. Dirección de Recolección y Acopio

Porcentaje de cobertura: corresponde entre las unidades de observación efectivamente recibidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (*NTC PE 1000:2020*)

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta Total nacional y ciudades Noviembre 2025

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.069	18	1,3%
Barranquilla A.M.	895	7	0,8%
Bogotá D.C.	1.197	24	2,0%
Bucaramanga A.M.	1.087	19	1,7%
Cali A.M.	1.204	47	3,4%
Cartagena	962	10	1,0%
Cúcuta A.M.	952	10	1,1%
Florencia	935	25	2,7%
Ibagué	872	19	2,2%
Manizales A.M.	1.305	42	3,2%
Medellín A.M.	1.304	8	0,6%
Montería	710	19	2,7%
Neiva	926	24	2,6%
Pasto	1.001	16	1,6%
Pereira A.M.	1.231	18	1,5%
Popayán	918	12	1,4%
Quibdó	957	3	0,3%
Riohacha	843	41	4,9%
San Andrés	275	1	0,4%
Santa Marta	1.015	62	6,1%
Sincelejo	870	15	1,7%
Tunja	993	14	1,4%
Valledupar	857	30	3,5%
Villavicencio	1.052	24	2,3%
Arauca	134	0	0,0%
Inírida	128	0	0,0%
Leticia	135	0	0,0%
Mitú	169	6	3,6%
Mocoa	155	0	0,0%
Puerto Carreño	98	2	2,0%
San José del Guaviare	131	3	2,3%
Yopal	160	5	3,1%
Total nacional	**24.450**	**514**	**2,1%**

Fuente: DANE. Dirección de Recolección y Acopio

Porcentaje de no respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de ubicación en el que se encuentra la investigación con respecto al proceso esperado de la recolección (*NTC PE 1000:2020*)

Porcentaje de respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales o juridicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales o juridicas que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados por personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales o jurídicas interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN EL ANALISIS, LIQUIDACIÓN, DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE.	$ 30.000.000	2024
MUNICIPIO DE EL BAGRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA	$ 82.500.000	2025
MALAMBO, ATLANTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO MISIONAL Y ESTRATEGICO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO 2025	$ 34.200.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-143-2023	CONTRATO PS-143-2023 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	$48.000.000	2023
PS-070-2024	CONTRATO PS-070-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$84.750.000	2024
PS-130-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	$69.000.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con un equipo profesional idóneo y calificado que brinde acompañamiento en los procesos tributarios y de cobro persuasivo y coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Andalucía.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

- Normas técnicas colombinas – NTC
- El Manual Sobre Políticas y Prácticas Ambientales.
- Ley 99 de 1993, Política ambiental colombiana
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- Ley 361 de 1997 – accesibilidad
- Ley 776 de 2002 – Sistema general de Riesgos Profesionales.
- Decreto 2372 De 2010
- DECRETO 943 DE 2018 – Alumbrado Público
- DECRETO 140 DE 2022 – Financiación de procesos catastrales
- Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

OBJETO PARA CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101505	DESARROLLO DE POLÍTICAS U OBJETIVOS EMPRESARIALES
84111502	SERVCIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA
80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades para desarrollar son:

- Apoyo para Estructurar, consolidar, clasificar y analizar la base de datos del Impuesto Predial Unificado (IPU) para identificar contribuyentes en mora y determinar el valor total de la cartera adeudada.

- Acompañamiento para verificar la integridad y cumplimiento normativo de los expedientes de cobro coactivo del IPU e Industria y Comercio, tanto en medios físicos como digitales, garantizando su adecuada sustentación legal y procedimental.

- Apoyo para Implementar estrategias de organización, segmentación y estructuración de la información tributaria para fortalecer el control y seguimiento de los procesos de cobro.

- Apoyo para Diseñar y proyectar modelos estandarizados en el marco de las estrategias de cobro persuasivo y coactivo.
- Proporcionar lineamientos técnicos y jurídicos a la administración municipal sobre metodologías efectivas para el fortalecimiento del recaudo del IPU en Industria y Comercio, uso del espacio público. así como la gestión de la cartera.
- Brindar asesoría especializada en la elaboración de documentos y estrategias procesales para la gestión de obligaciones tributarias de alta complejidad y cuantía.
- Apoyar la elaboración de proyectos de acuerdo que involucren la actualización y/o armonización de la normatividad tributaria vigente conforme a las disposiciones legales y necesidades del municipio.
- Brindar acompañamiento técnico a la administración municipal para la utilización de una plataforma digital en la nube destinada a la gestión de la información exógena municipal, incluyendo la capacitación a los funcionarios en el uso, administración y aprovechamiento del módulo de presentación de información exógena.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: SESENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($69.750.000) así:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
• Apoyo para Estructurar, consolidar, clasificar y analizar la base de datos del Impuesto Predial Unificado (IPU) para identificar contribuyentes en mora y determinar el valor total de la cartera adeudada. • Acompañamiento para verificar la integridad y cumplimiento normativo de los expedientes de cobro coactivo del IPU e Industria y Comercio, tanto en medios físicos como digitales, garantizando su adecuada sustentación legal y procedimental. • Apoyo para Implementar estrategias de organización, segmentación y estructuración de la información tributaria para fortalecer el control y seguimiento de los procesos de cobro. • Apoyo para Diseñar y proyectar modelos estandarizados en el marco de las estrategias de cobro persuasivo y coactivo. • Proporcionar lineamientos técnicos y jurídicos a la administración municipal sobre metodologías efectivas para el fortalecimiento del recaudo del	Meses	9	$7.750.000	$69.750.000

IPU en Industria y Comercio, uso del espacio público. así como la gestión de la cartera. • Brindar asesoría especializada en la elaboración de documentos y estrategias procesales para la gestión de obligaciones tributarias de alta complejidad y cuantía. • Apoyar la elaboración de proyectos de acuerdo que involucren la actualización y/o armonización de la normatividad tributaria vigente conforme a las disposiciones legales y necesidades del municipio. • Brindar acompañamiento técnico a la administración municipal para la utilización de una plataforma digital en la nube destinada a la gestión de la información exógena municipal, incluyendo la capacitación a los funcionarios en el uso, administración y aprovechamiento del módulo de presentación de información exógena. • Las demás relacionadas con el objeto del contrato.				
TOTAL				**$69.750.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de esta o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio por requerir de conocimientos profesionales se enmarcan en aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales. Además se debe tener en cuenta que según concepto de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente responde su consulta del 29 de julio de 2019 Respuesta a consulta # 4201913000005089, determina que "... *De conformidad con los antecedentes de su consulta, y de acuerdo con las normas analizadas en el anáqite de fundamentos normativos, los contratos de prestación de servicios*

que tienen o tuvieron límite para la fijación de honorarios, eran aquellos que de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, se enmarcaban en el concepto "remuneración servicios técnicos", concepto que debía desarrollar y precisar el Decreto de Liquidación de Presupuesto.

Dicha categoría de gasto estuvo vigente hasta el año 2018, ya que el Decreto de Liquidación vigente y aplicable en el 2019 la suprimió, razón por la cual es posible concluir que los contratos de prestación de servicios, que de conformidad con la ley tuvieron límite para la fijación de honorarios, fueron aquellos regulados por el artículo 2.8.4.4.6 Decreto 1068 de 2015, hasta la vigencia 2018".

Conforme el parágrafo 3 del *artículo* 2.8.4.4.6. *del* Decreto 1068 de 2015 que determina:

"PARÁGRAFO 3. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

PARÁGRAFO 4. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".

En el presente caso los servicios profesionales requeridos por el Municipio se consideran altamente calificados por el conocimiento, experiencia y equipo de profesionales que se requieren para brindar acompañamiento en los procesos tributarios de la secretaria de Hacienda del Municipio de Andalucía.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con asesoría o servicios en materia tributaria y/o presupuestal y/o financiera y/o administrativa, con experiencia en mínimo tres (3) contratos en servicios profesionales o consultoría en materia tributaria y/o presupuestal y/o financiera y/o administrativa, que acredite dos (2) profesionales en el área del conocimiento de administración o Contaduría o economía o afines con título de especialista en el área contable o tributaria o administrativa o afines, y un (1) profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales o humanas o afines con título de especialista en el área administrativa o derecho o afines.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.

	Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
	Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
	Otro tipo de riesgo	No aplica.
	Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Por la cuantía, se requiere de GARANTIA UNICA así:

- **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento de este, hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 138 de enero 21 de 2026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008.4599002.83990.16.0. 1.2.4.3.03

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.4.3.03	83990

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la secretaria de Hacienda, la cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y circular 01 de enero 05 de 2026.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

- Certificado del banco de proyectos.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.

- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (representante legal).
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificados de contratos ejecutados o copia del contrato con el acta final o de liquidación.
- Hoja de vida del personal o equipo de trabajo.
- Certificado médico de salud ocupacional.
-Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria (empresa)
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso. (Representante legal)

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo: El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**LIZ DAYAN CLAVIJO DELGADO** Secretaria de Hacienda